

ACTA Nº 8

8ª MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

En Santa Cruz de Tenerife, a día **26 de julio de 2019**, en la planta tercera del edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en Avenida Tres de Mayo nº 40, siendo las nueve horas y treinta minutos (9:50), se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento de licitación de la **“CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

En la convocatoria están presentes los miembros titulares de la Mesa, excepto el Presidente, ocupando su puesto su suplente, Don Humberto Gutierrez García, la titular de la Asesoría Jurídica Municipal ocupando su puesto, su suplente, Don Sebastián Martín Arrate, el Interventor Accidental, ocupando su puesto por suplencia, Doña Maria Elena Almenara Febles, por tanto la Mesa se constituye válidamente con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE • Don Humberto Gutierrez García.

VOCALES

- Don Sebastián Martín Arrate.
- Doña Elena Almenara Febles
- Don Domingo Pérez Lorenzo.
- Don Pedro González Sánchez

SECRETARIA • Mª del Pilar Santana Dionis.

Constituida la Mesa, la Secretaria da lectura a la convocatoria publicada, según pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto y cuyo objeto es comprobar **si la entidad SNTAGADEA GESTIÓN SLU, CIF B 85854107**, reúne las condiciones de **capacidad, ausencia de prohibiciones y solvencia** exigidas en el pliego, al darse el supuesto previsto en el artículo 149 del TRLCSP y cláusula 15.1.1.4 del PCA, esto es, la **extinción de la personalidad jurídica de la entidad licitadora**, CENTRO DEPORTIVO PUERTA PALMA S.L., CIF B-06402069, por absorción de la primera, y **si por tanto cumple los requisitos para sucederla en su posición en el presente procedimiento de licitación.**

Página 1 de 4

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
pmP0pbLUMVy0n5wv7QnwoA==		
Firmado Por		
Maria del Pilar Santana Dionis	Firmado	30/07/2019 11:10:49
Sebastian Martin Arrate	Firmado	30/07/2019 11:09:39
Maria Elena Almenara Febles	Firmado	29/07/2019 15:40:50
Pedro Gonzalez Sanchez	Firmado	29/07/2019 08:16:28
Humberto Jose Gutierrez Garcia	Firmado	26/07/2019 14:04:17
Domingo Perez Lorenzo	Firmado	26/07/2019 14:01:29
Observaciones	Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/pmP0pbLUMVy0n5wv7QnwoA==	



Y todo ello, en cumplimiento de la Resolución nº 14/2019 del de 22 de enero de 2019, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

“ESTIMA PARCIALMENTE el recurso interpuesto por la entidad SANTAGADEA GESTIÓN S.L.U. contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de fecha 17 de septiembre de 2018, de adjudicación del contrato de concesión de obra pública para la redacción del proyecto, financiación, construcción, explotación, conservación y mantenimiento de las obras de ampliación y reforma del Palacio Municipal de Deportes de Santa Cruz de Tenerife a favor de la entidad mercantil GO FIT ANDALUCÍA S.L CIF B14912265, declarando la nulidad del mismo y ordenando la retroacción de las actuaciones hasta el momento anterior a la concesión del plazo para subsanar la documentación no aportada por GO FIT A, a los efectos de que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 19 del PCAP y en el artículo 151.2 del TRLCSP, por el órgano de contratación se entienda que dicha entidad mercantil ha retirado su oferta y proceda a requerir la documentación correspondiente al siguiente licitador. Todo ello, sin perjuicio de que, en virtud de lo previsto por el artículo 149 del TRLCSP se requiera a SANTAGADEA al objeto de que acredite que reúne las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones para contratar así como su solvencia y resto de condiciones exigidas en el PCAP para poder participar en el referido procedimiento de adjudicación.”

Seguidamente se pone en conocimiento de los miembros de la mesa, la notificación a la entidad SANTAGADEA GESTIÓN SLU, del Decreto del Sr. Concejal Delegado en materia de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, de fecha 14 de marzo de 2019 (obrante en los folios 904 a 908 del expediente), en virtud del cual se resuelve lo siguiente:

“PRIMERO: Dar debido y estricto cumplimiento a la Resolución nº 14/2019 del de 22 de enero de 2019, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y por tanto, al entender que la entidad GO FIT ANDALUCÍA S.L ha retirado su oferta:

- REQUERIR a SANTAGADEA GESTIÓN SLU, que ha presentado la siguiente oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento, presente la documentación justificativa prevista en las cláusulas 19 y 20 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, siendo el importe de la garantía definitiva la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (732.246,50€), 5% del presupuesto de la inversión ofertado para la puesta en explotación de las inversiones en su propuesta económica.

-Requerir igualmente a SANTAGADEA GESTIÓN SLU como entidad absorbente de la licitadora CENTRO DEPORTIVO PUERTA PALMA S.L, para que el mismo plazo presente la documentación acreditativa de que reúne las condiciones de capacidad, ausencia de prohibiciones para contratar y solvencia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 8 y 10 del PCAP, a los efectos de poder suceder en el presente procedimiento a esta última.(...)

Igualmente se constata por los miembros de la mesa que la documentación aportada por la entidad SANTAGADEA GESTIÓN SLU, el 20 de mayo de 2019, registro electrónico general nº 2019058396 se ha presentado en plazo, según certificación de correos de entrega el día 30 de abril de 2019 obrante al folio 1078 del expediente.

A continuación se procede por los miembros de la mesa a comprobar exhaustivamente la documentación aportada por la entidad referida a los efectos de acreditar que reúne los requisitos exigidos en el artículo 149 del TRLCSP y cláusula 15.1.1.4 del PCA, para poder suceder a la licitadora extinta según se acredita mediante escritura de absorción de fecha 28 de

Código Seguro De Verificación	pmP0pbLUMVy0n5wv7QnwoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Pilar Santana Dionis	Firmado	30/07/2019 11:10:49
	Sebastian Martin Arrate	Firmado	30/07/2019 11:09:39
	Maria Elena Almenara Febles	Firmado	29/07/2019 15:40:50
	Pedro Gonzalez Sanchez	Firmado	29/07/2019 08:16:28
	Humberto Jose Gutierrez Garcia	Firmado	26/07/2019 14:04:17
	Domingo Perez Lorenzo	Firmado	26/07/2019 14:01:29
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/pmP0pbLUMVy0n5wv7QnwoA==		



noviembre de 2017 suscrita ante Don José Blanco Losada, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, número de protocolo 4677.

Igualmente, por la Secretaria de la mesa se da lectura al informe de Don Jose Luis Roca Gironés, en su calidad de Responsable Económico Financiero del Área de Infraestructuras, de fecha 17 de junio de 2019, obrante en los folios 1621-1622, en relación a la acreditación de la solvencia exigida en el PCA.

A la vista del análisis de la documentación aportada por la entidad SANTAGADEA GESTIÓN SLU, CIF B 85854107, los miembros de la mesa de contratación quieren hacer constar todas las actuaciones llevadas a cabo ante la Mesa de contratación por la extinta entidad CENTRO DEPÒRTIVO PUERTA PALMA S.L., CIF B-06402069, con posterioridad a su extinción, a saber:

-escrito de subsanación de documentación, con registro de entrada 2017131169, de 21 de diciembre de 2017 (obrantes al folio 85 del expediente).

-asistencia a la tercera sesión de la mesa de contratación celebrada el 22 de marzo de 2018, de representante de la entidad CENTRO DEPÒRTIVO PUERTA PALMA S.L., CIF B-06402069, en la que interesa se haga constar en acta su disconformidad de con la decisión de la mesa de excluir inicialmente a la entidad a la que representa (obrante a los folios 150 a 152).

- solitud de consulta dirigido a la mesa de contratación al objeto de tener acceso al expediente, de fecha 28 de marzo de 2018, registro de entrada 2018029677 (obrante al folio 154).

-escrito de alegaciones de fecha 04 de abril de 2018, registro de entrada 2018032159, en virtud del cual solicitan de la mesa de contratación revoque la decisión tomada en su sesión de fecha 22 de marzo de 2018 (folios 156 a 177).

- solitud de consulta dirigido a la mesa de contratación al objeto de tener acceso a la documentación presentada por la propia entidad licitadora CENTRO DEPÒRTIVO PUERTA PALMA S.L., CIF B-06402069, con registro de entrada 2018060134, de fecha 11 de junio de 2018.

-escrito de aclaración según requerimiento de la mesa de contratación en su sexta sesión celebrada el 22 de mayo, aclaraciones presentadas en virtud de escrito con registro de entrada nº2018061739, de 14 de junio de 2018.

Una vez se hacen constar dichos extremos, los miembros de la mesa de contratación acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1º.- Entender que la entidad SANTAGADEA GESTIÓN SLU, CIF B 85854107 **no cumple con los requisitos de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar** que exige el artículo 149 del TRLCSP y cláusula 15.1.1.4 del PCA, **para poder suceder a la extinta licitadora** CENTRO DEPORTIVO PUERTA PALMA S.L., CIF B-0640206, en relación al Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el momento en que se pretende hacer valer tal sucesión en el procedimiento de licitación, por absorción de esta última.

Se aportan solicitudes de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto de la concesión a nombre de la entidad absorbente relativas al ejercicio 2019 y fechadas en abril y mayo de 2019 (folios 1079 a 4088).

La única declaración de Alta en el IAE relativa al ejercicio 2017, en la Diputación de Badajoz, está fechada a 30 de abril de 2019, si bien se interesa que sus efectos sean a 20 de diciembre de 2017, fecha en la que se produce la absorción (folio 1089).

De los recibos de abono de IAE a nombre de la extinta entidad CENTRO DEPORTIVO PUERTA PALMA S.L., CIF B-06402069, se deduce que alguno de ellos han sido abonados recientemente y con recargo por la entidad absorbente, de los que se deduce que hasta la fecha de su abono, 08 de mayo de 2019, la entidad estaba incurso en causa de prohibición de contratar del apartado d) del artículo 60 del TRLCSP (folios 1090 a 1093).

Código Seguro De Verificación	pmP0pbLUMVy0n5wv7QnwoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Pilar Santana Dionis	Firmado	30/07/2019 11:10:49
	Sebastian Martin Arrate	Firmado	30/07/2019 11:09:39
	Maria Elena Almenara Febles	Firmado	29/07/2019 15:40:50
	Pedro Gonzalez Sanchez	Firmado	29/07/2019 08:16:28
	Humberto Jose Gutierrez Garcia	Firmado	26/07/2019 14:04:17
	Domingo Perez Lorenzo	Firmado	26/07/2019 14:01:29
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/pmP0pbLUMVy0n5wv7QnwoA==		



2º.- Que igualmente y en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en Resolución nº 14/2019 del de 22 de enero de 2019, tras ser requerida por el órgano de contratación por haber presentado la siguiente oferta económicamente más ventajosa, para que presente la documentación justificativa prevista en las cláusulas 19 y 20 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, y la garantía definitiva, **no se acredita estar al corriente** en el cumplimiento de las obligaciones tributarias según lo dispuesto en los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP, por los motivos expuesto en el apartado anterior.

Toda vez que tal y como dispone el artículo 146.5 en relación al 151.2 del TRLCSP y cláusula 11 del PCA, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el presente caso, en el momento que produce efectos la absorción y por tanto se pretende suceder al inicial licitador.

3º.- Que aplicando la doctrina que mantiene el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a lo argumentado en el fundamento de derecho SEXTO de su Resolución nº 14/2019 del de 22 de enero de 2019 (dictada en el presente procedimiento de licitación), la no presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias en relación al IAE, en el plazo de 10 días hábiles desde el recibo del requerimiento, no es susceptible de otorgamiento de plazo de subsanación, por lo que el órgano de contratación debe entender que la entidad ha retirado su oferta, no pudiendo conceder un nuevo plazo a los efectos de que subsanara aportando nueva documentación.

Por todo ello, la mesa de contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano de contratación, esto es, la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Declarar que la entidad SANTAGADEA GESTIÓN SLU, CIF B 85854107 no cumple los requisitos **de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar** que exige la normativa de aplicación para poder ser propuesto adjudicatario del presente procedimiento de contratación, por lo que ha de entenderse que dicha entidad ha retirado su oferta.

2º.- **Al no existir más entidades licitadoras a las que proponer como propuestas adjudicatarias, DECLARAR DESIERTO** el presente procedimiento de licitación de la “CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Finalizado el acto a las once horas y diez minutos (11:10), el Presidente de la Mesa da por concluido el acto.

Y para que conste se expide la presente Acta, que se remite a todos los asistentes para ser firmada electrónicamente.-----

VºBº EL PRESIDENTE DE LA MESA, Don Humberto Gutiérrez García	VOCAL 1º Don Sebastián Martín Arrate
VOCAL 2º Doña María Elena Almenara	VOCAL 3º Don Domingo Pérez Lorenzo
VOCAL 4º Don Pedro González Sánchez	LA SECRETARIA Mª del Pilar Santana Dionis

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
pmP0pbLUMVy0n5wv7QnwoA==		
Firmado Por		
Maria del Pilar Santana Dionis	Firmado	30/07/2019 11:10:49
Sebastian Martin Arrate	Firmado	30/07/2019 11:09:39
Maria Elena Almenara Febles	Firmado	29/07/2019 15:40:50
Pedro Gonzalez Sanchez	Firmado	29/07/2019 08:16:28
Humberto Jose Gutierrez Garcia	Firmado	26/07/2019 14:04:17
Domingo Perez Lorenzo	Firmado	26/07/2019 14:01:29
Observaciones	Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/pmP0pbLUMVy0n5wv7QnwoA==	

